

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS.

Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 27 de julio hogaño, allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada al día siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------------|---|
| Auto interlocutorio: | No. 237 |
| Proceso: | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA |
| Radicación: | No. 17-653-40-89-001-2021-00038-00 |
| Ejecutante: | CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS E.S.P |
| Ejecutado: | GLADYS LUCÍA OCAMPO |

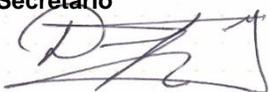
Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 27 de julio de 2021, fecha en la cual fue presentada la misma por el extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 97
Fecha: Agosto 05 de 2021
Secretario



David Felipe Osorio Machetá